



SALTA, 15 DIC 2025

Expte. N° 129/2025-SAC-UNSA

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Oscar Dario BARRIOS, Director de Educación Física y Deportes dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se declare de interés la realización de la propuesta de capacitación denominada: "Curso de Salvamento y rescate acuático", destinado a los profesionales de Educación Física, personal que trabaja de bañeros, guardavidas y todos aquellos que brindan rescate acuático, a cargo del Prof. Juan Enrique TRONCOZO, DNI N° 23.319.955, de la Universidad Nacional de Tucumán, organizada por la citada Dirección.

QUE el objetivo general es capacitar al individuo en la natación brindándole nociones de salvamento para casos de intervención primaria, y con ello acrecentar su actitud en el medio acuático, tomar conciencia y dominio del riesgo que se lo secunda, valorar el esfuerzo propio y de conjunto, conocer las diferentes tomas y zafaduras en el agua, utilizar correctamente la diferente toma de nado de acuerdo a las necesidades y saber actuar en una situación de emergencia.

QUE el curso se desarrolló durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

QUE el Lic. Luis Eduardo PORTELLI, Secretario de Bienestar Universitario, avaló dicha actividad.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y establecido en la Resolución R-N° 1096-2016,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por declarado de Interés la realización de la Propuesta de Capacitación denominada: "Curso de Salvamento y rescate acuático", que se llevó a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2025, destinado a los profesionales de Educación Física, personal que trabaja de bañeros, guardavidas y todos aquellos que brindan rescate acuático, a cargo del Prof. Juan Enrique TRONCOZO, de la Universidad Nacional de Tucumán, organizado por la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publique en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1590-2025